

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte, por el retraso de 7 horas y 30 minutos con que llegó á Puente de los Fierros el día 16 de Diciembre de 1913 el tren número 523 de la línea de León á Gijón; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, al dar cuenta de lo ocurrido á este Gobierno civil en 25 de Febrero de 1914, manifestó que las causas que dieron lugar á dicho re-

trazo han sido las de salir de León el expresado tren 523 con un retraso de 7 horas, por esperar á su combinado, número 423, que llegó con 7 horas y 9 minutos por haber sido fusionado con el 433 en la Estación de Sahagún, á causa de hallarse interceptada la vía en dicho punto con motivo del descarrilamiento del tren número 1.433, proponiendo la multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte:

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España contestó manifestando que en vista del retraso sufrido había sido formado y despedido un tren en la Estación de Puente de los Fierros para atender al servicio de aquella sección, ya que no fué dable en principio formarle en León por suponer que la detención del tren 433 en Sahagún no sería tan considerable, razones por las que espera no se imponga la multa propuesta:

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, esta Corporación lo ha emitido, manifestando que procedía imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas propuesta por la Jefatura de la primera División de ferrocarriles:

Considerando que si bien la Compañía del ferrocarril dispuso la formación de un tren en Puente de los Fierros, éste debió haberse forma-

do en la Estación de León, sin esperar á que el retraso para su salida llegase á 7 horas, y, si solamente al de 42 minutos fijados para ello, mucho más teniendo en cuenta que en León se sabía el accidente ocurrido al tren 1.433, y que el retraso del 423 había de ser superior al tiempo de espera:

Considerando que demostrada la causa del retraso de llegada á Puente de los Fierros del tren 523, procede se imponga á la Compañía de los ferrocarriles del Norte responsable de las faltas cometidas por sus agentes, la multa de 250 pesetas.

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, los 160, 166 y 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878 y las Reales órdenes de 9 de Agosto y 31 de Octubre de 1901, he acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer la multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de 7 horas y 30 minutos con que llegó á Puente de los Fierros el día 16 de Diciembre de 1913 el tren número 523 de la línea de León á Gijón.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dis-

puesto en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Oviedo, 24 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.651

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que **D. Fidel Fernandez Gutierrez**, vecino de Piñeres, ha presentado solicitud del registro de trece hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «**María Anita**», sita en el paraje llamado La Espina, parroquia de Soto, concejo de Aller. Lindante al N. con la peña llamada Madreñeros y fincas de Campanales, al E. con el arroyo y fincas de Tendeyones, al S. con la Espina y al O. con el Xagualón y arroyo que nace en La Espina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el corral de ganado denominado Corral del prado de Madreñeros, entendiéndose que de las dos fincas que reciben este nombre ha de ser la que se halla más al Sur ó sea la que tiene por la parte inferior cierre natural de la peña é intransitable por la agrupación de árgoma y otras plantas de monte. Desde este punto se medirán 100 metros en dirección Norte colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 200 metros colocándose la segunda; desde ésta en dirección Norte se medirán 600 metros; desde este punto en dirección Este se medirán 100 metros colocándose la cuarta estaca, desde ésta en dirección Sur se medirán 600 metros; desde este punto en dirección Este se medirán 400 metros; desde este punto en dirección Sur se medirán 100 metros; desde este punto en dirección Oeste se medirán 700 metros, quedando cerrado el perímetro con las hectáreas que se solicitan.

Estos rumbos están orientados con relación al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.645 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.731

Que **D. Jesús G. Corugedo**, vecino de Campomanes (Lena), ha presentado solicitud del registro de sesenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «**Nueva España**», sita en la parroquia de San Lorenzo de Felgueras, concejo de Lena. Lindante con la mina «**España**» y terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 5 del registro llamado «**España**» (núm. 18.642) y desde él se medirán en dirección N. E. 200 metros para la primera estaca; de primera á segunda en dirección N. O. se medirán 200 metros; de segunda á tercera en dirección S. O. 500; de tercera á cuarta en dirección S. E. 2.000; de cuarta á quinta en dirección N. E. 300; de quinta á punto de partida en dirección N. O. 1.800 metros, cerrando el perímetro de las sesenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio

de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.686 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.873

Que **D. Epifanio Matamoros Siero**, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de doscientas sesenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «**La Niña Gótica**», sita en la parroquia de Soto, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de «**Atalaya 2.ª**», (número 11.641), hoy caducada. Desde el punto de partida á 1.ª estaca se medirán 500 metros al Suroeste.

De 1.ª á 2.ª S. E. 1.600 metros; 2.ª á 3.ª S. O. 200; de 3.ª á 4.ª Suroeste 500; 4.ª á 5.ª N. E. 600; de 5.ª á 6.ª S. E. 400; de 6.ª á 7.ª N. E. 500; 7.ª á 8.ª N. O. 1.400; de 8.ª á 9.ª N. E. 600; de 9.ª á 10.ª N. O. 300; de 10.ª á 11.ª S. O. 600; de 11.ª á 12.ª Noroeste 2.000; de 12.ª á 13.ª S. O. 400; y de 13.ª á punto de partida S. E. 1.200 metros, cerrándose de este modo el perímetro de las 261 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.579, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil

sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.735

Que D. José García Argüelles, vecino de La Felguera, Langreo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amparo», sita en el paraje llamado Ronciello, parroquia de Nueva, concejo de Llanes; lindante al Norte con pueblo de Villanueva, al Sur pueblo de Piñeres, al Este carretera de Corao á Cuevas del Mar, y al Oeste pueblos de Pría.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabeza Norte del puente de hierro de la carretera de Corao á Cuevas del Mar, existe en las inmediaciones de Nueva; desde él se medirán en dirección Norte 100 metros para la 1.^a estaca; de ésta al Oeste 1.000 metros para la 2.^a; de ésta al Sur 300 metros para la 3.^a; de ésta al Este 1.000 metros para la 4.^a, y de ésta al punto de partida al Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he puesto admitir la citada solicitud con el número 18.690, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente día de publicación de este edicto presenten en este Gobierno sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.868

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Propiedades. — Investigación.

Iniciado un expediente de investigación de los derechos que el Estado puede tener en un terreno común denominado Campo del Río, sito en Serantes, concejo de Tapia, en virtud de denuncia de D. Enrique Martínez Fernández, como Presidente de la Sociedad Agrícola La Instructiva, se hace público por el presente, á fin de que las personas que se crean con derecho al citado terreno que más abajo se deslinda, lo manifiesten en esta oficina en instancia dirigida al Jefe de esta dependencia, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Finca á que se hace referencia:

Campo del Río, que linda Norte con camino de la Fuente, Sur idem de Carcabada, Este con cruce de dicho camino, y Oeste con camino de la Caleyá, y cuyo terreno no produce por tanto cosa alguna al Estado.

Ha sido tasado por los peritos en la cantidad de veinticinco pesetas en venta, y una peseta veinticinco céntimos en renta.

Oviedo, 9 de Mayo de 1916.—El Administrador de Propiedades, José Mazarrasa.

R. al núm. 6.945

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Diciembre de 1914, artículo 13 del Real

decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante ó suplente gratuito de dibujo, con destino al Instituto general y técnico de León.

Los aspirantes presentarán documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 21 años.

No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Podrán acreditar además algunas de las circunstancias que se mencionan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de la asignatura de Dibujo.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la expresada asignatura.

Ser profesor excedente de la misma.

A falta de los requisitos expresados, los aspirantes acreditarán con documentos oficiales, su competencia ó estudios efectuados en la materia objeto del concurso, ya que la elección del Gobierno podrá recaer en persona que así lo justifique.

Los aspirantes dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación en este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndose que las solicitudes no recibidas en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no admitidas.

Oviedo, 12 de Mayo de 1916.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 6.941

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

ANUNCIOS

D. Celestino Muñiz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del sorteo del reemplazo del año actual que á continuación se expresan:

Núm. 7 Manuel Cabo Alvarez, hijo de Blas y de Polonia.

10 Elías Alvarez Martinez, de Juan y de Gaspara.

12 Angel Martinez Vazquez, de Manuel y de Josefa.

18 Aniceto Suarez Otero, de Ramón y de María.

22 Primitivo Suarez Fernandez, de Pedro y Catalina.

23 Manuel Vazquez Díaz, de Diego y Felisa.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Riosa á 8 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

D. Celestino Muñiz Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que durante el presente mes de Mayo queda abierto el período de traspasos de contribución de fincas rústicas y urbanas, pudiendo los vecinos y forasteros que hubiesen sufrido alteración en su riqueza imponible presentar sus declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Riosa y Mayo 8 de 1916.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

R. al núm. 6.906

Alcaldía de Quirós

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana de este concejo, para el próximo año de mil novecientos diecisiete, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 15 hasta el 31 del corriente mes de Mayo, solicitudes referentes á los traspasos, acompañándose los

documentos justificativos de haber satisfecho á la Hacienda los derechos Reales.

Quirós, á 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, F. Valdés.

R. al núm. 6.907

Alcaldía de Salas

Mes de Mayo de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2000
Policia de seguridad....	290
Policia urbana y rural..	521
Instrucción pública.....	2000
Beneficencia.....	600 50
Obras públicas.....	124
Corrección pública.....	90
Montes.....	>
Cargas.....	2000
Ob.nueva construcción	1000
Imprevistos.....	100
Resultas.....	>
Varios.....	>
Devoluciones.....	>
TOTAL.....	8725 50

Salas, á primero de Mayo de mil novecientos dieciseis.

Sesión del día 4

El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos.

Salas, 4 de Mayo de 1916.—El Secretario Contador, Jenaro G. Rieo.—V.º B.º—El Alcalde, Ladislao Mendez.

R. al núm. 6.920

Alcaldía de Mieres

Mes de Mayo de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto

de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	950
Policia de seguridad....	1145 50
Policia urbana y rural..	2875
Instrucción pública.....	500
Beneficencia.....	840
Obras públicas.....	12560
Corrección pública.....	350
Montes.....	>
Cargas.....	16290
O. nueva construcción..	850
Resultas.....	>
Imprevistos.....	100
Devoluciones.....	>
Varios.....	>
TOTAL.....	36460 50

En Mieres, 1.º de Mayo de 1916.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Menendez.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á diez de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Lisardo J. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 6.952

Alcaldía de Villayón

Durante el actual mes de Mayo pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas las solicitudes de tras-paso de fincas rústicas y urbanas para el año próximo de 1916.

Villayón, Mayo 1.º de 1916.—José Suarez.

R. al núm. 6.901

Alcaldía de Somiedo

Durante el mes actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias solicitando los traspasos de la riqueza rústica,

pecuaria y urbana, siendo requisito indispensable para la admisión de las mismas, acreditar el haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos Reales por trasmisión de bienes.

Pola de Somiedo, Mayo 6 de 1916.—El Alcalde, Faustino Alvarez
R. al núm. 6.909

Alcaldía de Cabrales

ANUNCIO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este Municipio para el año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes referentes á los traspasos, durante el actual mes de Mayo, acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales.

Cabrales, 1.º de Mayo de 1916.—El Alcalde, Vicente de Mestas.
R. al núm. 6.908

Alcaldía de Aller

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes, acordó celebrar un concurso público para adquirir un solar con destino á la construcción de la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa, el cual ha de reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª El solar deberá estar enclavado en la zona comprendida entre la Sierra del Enoyo y Mesón de Sopedraño, colindante con la carretera ó plazas públicas de esta capital.
- 2.ª Su cabida será cuando menos 25 metros de línea por 14 metros de fondo.
- 3.ª Las proposiciones se formularán ante esta Alcaldía en el plazo de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.
- 4.ª La adjudicación se hará á

la proposición que resulte más ventajosa para los intereses municipales.

Aller, 1.º de Mayo de 1916.—El Alcalde, P. S., Manuel Gonzalez.
R. al núm. 6.904

EDICTO

Don Luis Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto de las obras de arreglo de la fuente de Villar de Casomera, en sesión de 7 del corriente, se anuncia al público la subasta de dichas obras para el día 26 del presente mes, a las once de la mañana, bajo el tipo de 167 pesetas 78 céntimos.

Este acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia del Síndico.

Las proposiciones irán suscritas por el propio licitador ó persona que legalmente le represente y en papel timbrado de la clase undécima, acompañándose á cada pliego la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos 8 pesetas 38 céntimos en concepto de depósito provisional.

Los planos y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Aller, 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Luis Diaz.
R. al núm. 6.926

Alcaldía de Langreo

Edictos.

Hallándose vacante la plaza de practicante de este Ayuntamiento, con residencia en esta villa, y con el sueldo anual de 1.100 pesetas, se anuncia su provisión por concurso para que los aspirantes presenten sus instancias en esta Secretaría en el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes habrán de acredi-

tar poseer el título de practicante ó ministrante de conformidad con lo que determina al artículo 8.º del Reglamento de Sanidad, de 14 de Junio de 1891.

Langreo, 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Felgueroso.

En virtud del acuerdo de la Corporación de 20 de Abril último se anuncia el concurso de Administrador de consumos de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 3.200 pesetas, libres de descuento y por un plazo de dos años.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus instancias durante el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales quedarán sin efecto cuantas sean presentadas.

Las condiciones de concurso se hallarán de manifiesto en el expediente que obra en esta Secretaría.

Langreo, 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Felgueroso.
R. al núm. 6.918

Alcaldía de Nava

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones y la celebración de la subasta para construir la parte que al Municipio corresponde en el camino vecinal de Tresali á Vegadali, se hace público á fin de que durante el plazo de diez días se puedan presentar reclamaciones, pues transcurrido dicho término no serán atendidas.

Nava, 5 de Mayo de 1916.—Gustavo Acebo.
R. al núm. 6.927

Alcaldía de Lena

Anuncio.

El Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó anunciar vacante la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Para la presentación de las instancias se da el término de diez días, y el agraciado ha de prestar fianza por valor de 30.000 pesetas, bien en fincas con hipoteca, bien en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo de cotización.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Consistoriales de Lena, 6 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Leandro Gonzalez.

R. al núm. 6.924

Alcaldía de Navia

Terminado el repartimiento extraordinario de consumos formado por la Junta municipal de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que respecto al mismo se presenten.

Navia, 13 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 6.951

Alcaldía de Cangas de Onís

EDICTO

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, el cual ha de servir de base á los repartimientos de 1917, se hace saber á los contribuyentes en general que durante el mes de Mayo deberán presentar en la oficina correspondiente de este Ayuntamiento las instancias haciendo constar las variaciones sufridas en su riqueza amillarada, á las que acompañarán los documentos justificativos de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales á la Hacienda pública.

Cangas de Onís, Mayo 1.º de 1916.—El Alcalde, Pendás.

R. al núm. 6.910

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Don Manuel Lombardero Mendez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.

Hago saber: Que en el sorteo de vocales que han de formar con el Ayuntamiento la Junta de Asociados en el corriente año, han resultado elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Ramiro Quintana Quintana, de la villa.

D. Pedro Cotarelo, de Ventoso.

D. José María Perez, de Ferreirela.

D. José Quintana Rodriguez, de Vega del Carro.

D. Manuel Lopez Mon, de Villamartin.

D. Manuel Quintana Gonzalez, de Pousadoiro.

D. Antonio Alonso, de Teijeira.

Sección segunda

D. José Martinez Vinjoy, de Freireira.

D. Fernando Freije, de Nonide.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone sobre el particular la vigente Ley orgánica de Ayuntamientos.

Santa Eulalia de Oscos, Mayo 9 de 1916.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 6.921

Alcaldía de Morcín

Don José Gonzalez Muñiz, Alcalde constitucional de Morcín.

Hago saber: Que durante el presente mes de Mayo quedan abiertas las admisiones de los traspasos en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes que han tenido alteración en su riqueza hagan presentar sus instancias documentadas según previene la Ley.

En las Consistoriales de Morcín á 1.º de Mayo de 1916.—El Alcalde, José G. Muñiz.

R. al núm. 6.912

Alcaldía de Yernes y Tameza

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias relativas al traslado de la contribución territorial, debiendo acompañarse á las

mismas, para que puedan ser admitidas, las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Tameza, 10 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 6.911

Alcaldía de Quirós

Hallándose formados los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de este concejo para el actual ejercicio de 1916, por acuerdo de esta Junta municipal se exponen al público desde esta fecha, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, las cuales no serán admitidas después de transcurrido dicho plazo.

Quirós, 11 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 6.925

Alcaldía de Ribadesella

Don Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que desde el día 8 del actual hasta el día 10 de Junio próximo se llevarán á cabo, en la Secretaría del Ayuntamiento de este concejo, los traspasos y variaciones de alta ó baja en los amillaramientos de este término municipal

Serán días hábiles al efecto todos los laborables y durante todas las horas de servicio, ó sea desde las ocho hasta las doce, y desde las catorce hasta las dieciseis.

Las operaciones referidas son en absoluto gratuitas.

Aquellos interesados cuyas hojas de amillaramiento no se hallen en buen estado ó carezcan de la claridad bastante para el conocimiento de las fincas en las mismas comprendidas, tendrán necesidad de hacer hoja nueva, y en tanto no lo hagan no se accederá al traspaño que soliciten.

Para los traspasos en propiedad se precisa la presentación del título ó documento en que conste la transferencia de dominio, el cual deberá hallarse liquidado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para los traspasos en colonia, precisase la presencia de ambas partes y acreditar que el dueño de la finca es conforme en el traspaso que se intenta.

También deberán concurrir durante el periodo señalado los que hayan observado algún error en los repartimientos, á fin de subsanarlo.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 3 de Mayo de 1916.—Manuel Caso.

R. al núm. 6.913

Comisaría de Guerra de Gijón

ANUNCIO

El día 25 del actual, á las once horas, se procederá, en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, al pago de las parcelas de terrenos expropiados por el ramo de Guerra, en el cerro de Santa Catalina, de esta villa, para construcción de una batería, á los propietarios siguientes:

Herederos de D. Segundo Llanes, parcela 40, importante 12.038.

Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, parcela 15, importante 4.968,45 pesetas.

El pago se hará precisamente á los que sean dueños reconocidos de los terrenos ó sus legítimos representantes, autorizados en forma legal, debiendo concurrir el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento á que pertenezcan los interesados, con el fin de autorizar con el sello de la Alcaldía las firmas de los mismos y redactar acta de los incidentes ocurridos, según se dispone en el capítulo 5.º, artículos 50 al 53 del Reglamento de 10 de Marzo de 1881 para la aplicación al ramo de Guerra de la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa.

Gijón, 13 de Mayo de 1916.—El Comisario de Guerra, Heriberto R. Brochero.

R. al núm. 6.942

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Novoa de los Rios, Abogado, Juez municipal suplente en funciones de este término de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas, derivado del sumario número 19 del año de 1915, por desobediencia y faltas de consideración y respeto á los agentes de la Autoridad, en los cuales he dictado providencia mandando citar á medio de este BOLETIN OFICIAL al denunciado ausente en ignorado paradero Ramón Gonzalez Tablas Otalosa, así como á los testigos Adolfo Menendez Finca, Manuel García del Valle y Alfredo Noriega Cué, para que comparezcan ante este tribunal municipal al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 25 de Mayo próximo, á las diez, en el local de este Juzgado, con los apercibimientos y derechos prescriptos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Llanes á veintinueve de Abril de mil novecientos dieciseis.—Aurelio Novoa.—Por su mandado, el Secretario, José Castañón.

R. al núm. 6.940

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos de testamentaria de D. Diego Perez de Presno y su mujer D.ª María Fernandez Viña, vecinos que fueron de la Barcela de Salave, se dictó en siete de Abril de mil novecientos catorce la providencia que dice:

«Por presentado con las operaciones divisorias que menciona, las que se pongan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber en forma á los interesados.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma á los

interesados ausentes en ignorado paradero D.ª Valentina, D.ª Etelevina y D.ª María Fernandez Acevedo y D. Venancio, D. José y D.ª Carmen Perez García, expido el presente.

Dado en Castropol, á diez de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 6.938

Juzgado de Avilés

D. Constantino Suarez Graiño, Secretario del Juzgado de primera instancia de Avilés.

Certifico: Que en la demanda de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Avilés, á nueve de Mayo de mil novecientos dieciseis, el Sr. D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una como ejecutante, doña Elvira García Somines y sus hijos doña María, doña María de la Luz, doña Celina, doña Elvira, doña Regina y D. Juan Oria y García Somines, todos propietarios y vecinos de esta villa, excepto doña Regina, que lo es de Grullos, Municipio de Candamo, partido judicial de Pravia, ésta con licencia de su esposo D. Manuel Cañedo y Calvo, y la doña Elvira García Somines por sí y como legal representante de su hijo menor de edad D. Galo Oria y García Somines, y el D. Juan menor de edad, pero legalmente emancipado y asistido de su madre la repetida doña Elvira, todos los cuales, como viuda é hijos de D. Juan Oria y Ortiz, constituyen la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Viuda é hijos de Juan Oria, representada por el Procurador D. Emilio Paredes Tamarco y dirigida por el Abogado don David Arias y de la otra como ejecutados D. Gregorio García y Her-

manos, domiciliada en San Esteban de Pravia, constituida por los hermanos D. Gregorio y D. Angel Garcia, declarados en rebeldía.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer trance y remate de los géneros y efectos embargados en la misma á la Sociedad ejecutada domiciliada en San Esteban de Pravia, titulada Gregorio Garcia hermanos, y constituida por los hermanos don Gregorio y D. Angel Garcia, y de los demás bienes que se le embarguen y con su valor ó producto pagar la cantidad principal de mil trescientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, los intereses vencidos y que venzan á razón del cinco por ciento anual desde la fecha del protesto, ó sea desde el siete de Abril último, y las costas causadas y que se causen á la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Viuda é hijos de Juan Oria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que además de notificarse en los Estrados del Tribunal se insertará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva por la rebeldía de los ejecutados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á no ser que la parte actora pida la notificación en la forma que determina el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Prada y Vaquero.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí Secretario doy fe.—Constantino S. Graiño.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación á la Sociedad ejecutada Gregorio Garcia y hermanos, domiciliada en San Esteban de Pravia, libro el presente en Avilés á nueve

de Mayo de mil novecientos dieciséis.—Constantino S. Graiño.

R. al núm. 6.886

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ PRIETO, Benigno, hijo de Gregorio y Generosa, natural de Berbes (Oviedo), soltero, comerciante, de veintidos años, domiciliado últimamente en Ribadesella, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Rodriguez Escribano, segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Chiclana, número 17, residente en Melilla.

6.941

MENENDEZ RODRIGUEZ, Emilio, hijo de Ramón y Josefa, de 19 años de edad, natural y vecino de Pervera, Carreño, soltero, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión.

6.930

GALLEGO FRANCISCO, Tomás, de diecisiete años, soltero, forjador, hijo de Benito y Flora, natu-

ral de Valladolid, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de las Monjas, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

6.949

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Villaluz, en este concejo, se extravió el día seis del actual un caballo propiedad de D. Balbino Perez, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Capón, color castaño claro, alzada 1,35 metros, de cuatro años de edad, herrado de las cuatro, erines y cola recortadas, con unos pelos blancos en la cabeza y en un pié.

Lo que se hace público para que la persona que lo tenga en su poder lo entregue á su dueño, quien abonará todos los gastos que dicho animal ocasione.

Tineo, 9 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 6.928—2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día primero de Junio, á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 29 de Abril de 1916.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial